

11/2002

Angel Aznárez Rubio

NOTARIO

Cl. Alvarez Garaya, 1 - 2º • 33206 GIJON

Tels. 985 35 68 72 - 985 35 83 61 • Fax 985 34 60 74

E-mail: aaznarezr@nexo.es



Registro Mercantil de Asturias
GIJON AL NORTE SA
Presentación: 1/11/103 Folio: 19
Prot.: 2003/3281/N/21711/2003
Fecha: 09/01/2003 Hora: 12:05
N. Entrada: 1/2003/150,0
Pres: GONZALO IBASETA VIGIL. NOT A-985.

3281/02
Registro Mercantil de Asturias
GIJON AL NORTE SA
Presentación: 1/11/103 Folio: 19
Prot.: 2003/3281/N/21711/2003
Fecha: 13/01/2003 HGra: 10:59
N. Entrada: 1/2003/715,0
Pres: GONZALO IBASETA VIGIL. NOT A-98535

ESCRITURA PUBLICA

de

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA

- GIJON AL NORTE, S.A. -

OTORGADA POR

"ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS,

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJON

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

y FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA "

Gijón, 21 de noviembre de 2.002



4P6900377

09/2002

NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO. -----

----- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA -----

EN GIJON, MI RESIDENCIA, a veintiuno de
 noviembre de dos mil dos. -----

ANTE MI, ANGEL AZNAREZ RUBIO, Notario del
 Ilustre Colegio de Oviedo, -----

----- COMPARECEN -----

El Excelentísimo Señor DON BENIGNO BLANCO
 RODRIGUEZ, SECRETARIO DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
 DEL "MINISTERIO DE FOMENTO", mayor de edad, casado,
 vecino de Madrid, con domicilio en Paseo de la Cas-
 tellana, 67, con D.N.I./N.I.F. 10.809.526-B. -----

El Ilustrísimo Señor DON JUAN RAMON GAR-
 CIA SECADES, CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS y POLÍ-
 TICA TERRITORIAL DE LA "ADMINISTRACIÓN DE LA COMU-
 NIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS". -----

La Ilustrísima Señora DOÑA MARIA PAZ FER-
 NÁNDEZ FELGUEROSO, ALCALDESA del "ILUSTRE AYUNTA-
 MIENTO DE GIJÓN". -----

El Excelentísimo Señor DON MIGUEL CORSINI
 FREESE, PRESIDENTE de la "RED NACIONAL DE LOS FE-
 RROCARRILES ESPAÑOLES" (RENFE), mayor de edad, casa-

do, vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida Pío XII, número 110, con D.N.I./N.I.F.00.554.975-P.

X El Excelentísimo Señor **DON EUGENIO DAMBORIENA y OSA**, PRESIDENTE de los "FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA" (FEVE), mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle General Rodrigo, número 6, 2ª planta, y titular del D.N.I./N.I.F. 15.969.458-Y. -----

DON JESUS MORALES MIRAVALLS, mayor de edad, CONCEJAL DE URBANISMO del "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN", soltero, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Artillería, número 28, 2º B, con con D.N.I./N.I.F. 10.540.562-F. -----

DON PEDRO JOSE SANJURJO GONZALEZ (es conocido y utiliza solamente el nombre de Pedro), mayor de edad, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJON, casado, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Manso, número 17, 2º Puerta 12, con D.N.I./N.I.F. 10.812.379-X -----

DOÑA ALICIA FERNÁNDEZ ARMAYOR, mayor de edad, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR del "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN", casada,



09/2002



4P6900376

vecina de Gijón, con domicilio en la calle San Luis, número 5, 3º, con D.N.I./N.I.F. 10.837.534-Y.

DON EMILIO MIRALLES CLAVER, mayor de edad, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES de la "COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS", soltero, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Cervantes, número 7, 7º, con D.N.I./N.I.F. 22.601.194-Z. -----

DON FRANCISCO GONZALEZ BUENDÍA, mayor de edad, DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO de la "COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS", casado, vecino de Gijón, con domicilio en la calle Orbón, número 2, y con D.N.I./N.I.F. 10.739.920-C. -----

DON JUAN DE LA CRUZ PACHECO, mayor de edad, DIRECTOR GENERAL de los "FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA", (FEVE), vecino de Oviedo, calle Hermanos Pidal, número 26, 3º derecha, y con D.N.I./N.I.F. 19.383.861-J. -----

DON JOSE LUIS GONZALEZ NAVARRO, mayor de edad, casado, INGENIERO DE CAMINOS del MINISTERIO DE FOMENTO, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo de los Sagrados corazones, número 17, y con

D.N.I./N.I.F. 24.267.666-K. -----

DON JOSE LUIS PELLO PALACIOS, mayor de edad, DIRECTOR DE OPERACIONES de los "FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA" (FEVE), casado, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle Padre Aller, número 27, 7° C, y con D.N.I./N.I.F. 10.560.400-L -----

DON FRANCISCO JAVIER BATLLO RIPOLL, mayor de edad, DIRECTOR ECONOMICO de los "FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA" (FEVE), casado, vecino de Madrid, con domicilio en el Paseo Virgen del Puerto, número 5, 3° B, y con D.N.I./N.I.F. 02.528.839-N -----

DON ADOLFO SERNA BAÑUELOS, mayor de edad, GERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTO DE UNIDAD DE NEGOCIOS DE CERCANIAS DE RENFE, casado, vecino Gijón, con domicilio en Estacion de RENFE y FEVE, Plaza del Humedal, sin número, y titular del D.N.I./N.I.F. 11.366.045-C. -----

DON MIGUEL ANGEL BARRANTES ROMERO, mayor de edad, GERENTE DE ALTA VELOCIDAD DE DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE RENFE, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida Pio XII, número 110, y con D.N.I./N.I.F. 51.692.804-M. -----

guen, y con carácter supletorio por las normas de
Derecho Privado. -----

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 31 de Octubre de 2002, lo que acreditan con una Certificación expedida por el Secretario Don Adolfo Barrio Mozo -cuya firma consta legitimada notarialmente-, y con el Visto Bueno del Presidente Don Eugenio Damboriena y Osa, -cuya firma conozco y reputo legítima-. Dicha Certificación, extendida en dos folios la incorporo a esta matriz.

6) DON JESUS MORALES MIRAVALLES, DON PEDRO JOSE SANJURJO GONZALEZ, DOÑA ALICIA FERNÁNDEZ ARMAYOR, DON EMILIO MIRALLES CLAVER, DON FRANCISCO GONZALEZ BUENDÍA, DON JUAN DE LA CRUZ PACHECO, DON JOSE LUIS GONZALEZ NAVARRO, DON JOSE LUIS PELLO PALACIOS, DON FRANCISCO JAVIER BATLLO RIPOLL, DON ADOLFO SERNA BAÑUELOS, DON MIGUEL ANGEL BARRANTES ROMERO, DON RAMON ESCRIBANO MENDEZ y DON JOSE LUIS MARROQUIN MOCHALES, en su propio nombre y derecho.

Tienen a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para formalizar la pre-



4P6900373

09/2002

bre de 2002, se le confirieron facultades suficien-
tes para este otorgamiento, y que me asegura tener
vigentes; me entrega copia autorizada de la referi-
da Escritura, extendida en cinco folios, que incor-
poro a esta matriz. -----

5) El Excelentísimo Señor DON EUGENIO DAMBORIENA Y OSA, en su condición de PRESIDENTE, en nombre y representación de la entidad "FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA" (FEVE), con domicilio en Madrid, calle General Rodrigo, número seis, C.I.F. Q2817008B; fue organizada dicha entidad por Decreto Ley de 29 de Diciembre de 1972, tiene personalidad jurídica de derecho público, actúa en régimen de empresa mercantil con personalidad jurídica independiente de la del Estado, Organización Autónoma, patrimonio propio y plena capacidad para el desarrollo de sus fines, sin perjuicio de su relación con el Gobierno, a través del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Se rige por Estatutos aprobados por Decreto 584/74 de 21 de febrero y por las disposiciones especiales que se promul-

Artículo 42.1 de la citada Ley, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos de La Ley. Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 175.2 de la Ley de 30 de Julio de 1987, de Ordenación de Transportes Terrestres, tiene personalidad jurídica independiente de la del Estado, y plena capacidad para el desarrollo de sus fines, estando adscrita, en la actual Organización de la Administración General del Estado, al Ministerio de Fomento. -----

La vigente organización estatutaria se estableció por el Real Decreto 121/1994, de 28 de Enero, por el cual se aprobaron los Estatutos de la "RED NACIONAL DE FERROCARRILES ESPAÑOLES" (RENFE).

Y se halla especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales autorizada por el Notario de Madrid Don José Manuel Senante Romero, el día 30 de Octubre de 2002, con el número 2.664 de Protocolo, en la que, ejecutando el Acuerdo del Consejo de Administración de 24 de Septiem-



4P6900374

09/2002

López Santiago, con el Visto Bueno del Primer Teniente Alcalde Don Pedro José Sanjurjo González, Certificación que, extendida en un folio, deja unida a esta matriz. -----

4) El Excelentísimo Señor DON MIGUEL CORCINI FREESE, en el ejercicio de su cargo de PRESIDENTE del ente público "RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES" (R.E.N.F.E.), C.I.F. G28016749, con domicilio en Madrid, Avenida de Pío XII, número 110, creado por la Ley de Bases de 24 de Enero de 1941, que es una entidad pública empresarial que, en los términos previstos en el Artículo 53.2 de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado se rige por Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las facultades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en la citada Ley 6/1997, en el Estatuto de RENFE y en la legislación presupuestaria. -----

RENFE, de acuerdo con lo dispuesto en el



4P6900375

09/2002

DON RAMON ESCRIBANO MENDEZ, mayor de edad, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE RENFE, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Pio XII, número 110, y con D.N.I./N.I.F. 00.240.668-L. -----

Y DON JOSE LUIS MARROQUIN MOCHALES, mayor de edad, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION de RENFE, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la Avenida Pio XII, número 110, y con D.N.I./N.I.F. 00.554.975-P. -----

----- INTERVIENEN -----

1) El Excelentísimo Señor DON BENIGNO BLANCO RODRÍGUEZ, en su propio nombre y derecho. --

2) El Excelentísimo Señor DON JUAN RAMON GARCIA SECADES, en su propio nombre y derecho, y además, en ejercicio de su cargo de CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS y POLÍTICA TERRITORIAL de la COMUNIDAD AUTONOMA "PRINCIPADO DE ASTURIAS", C.I.F. S3333001J, con domicilio en Oviedo, calle Coronel Aranda, número 2, cargo que me consta por notoriedad. -----

Ejerce la representación de la "ADMINIS-
TRACIÓN de la COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE AS-
TURIAS", en virtud de Acuerdo del Consejo de Go-
bierno del Principado de Asturias de fecha 7 de No-
viembre de 2002, lo cual me acredita con una Certi-
ficación expedida por la Ilustrísima Señora Conse-
jera de la Presidencia y Secretaria del Consejo de
Gobierno del Principado de Asturias, Doña María Jo-
sé Ramos Rubiera, extendida en dos folios, que in-
corporo a esta matriz. -----

3) La Ilustrísima Señora DOÑA MARIA PAZ
FERNÁNDEZ FELGUESOSO, en su propio nombre y derecho
y además en ejercicio de su cargo de ALCALDESA del
"ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN", C.I.F. P3302400A,
con domicilio en Gijón, Plaza Mayor, sin número,
cargo que me consta por notoriedad. -----

Se halla expresamente facultada para este
otorgamiento por Acuerdo adoptado por el Pleno del
Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de Noviembre
del corriente año, lo que acredita con Certifica-
ción de fecha 11 de Noviembre expedida por el Se-
cretario General de dicha Corporación Don Mariano



4P6900372

09/2002

sente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA, y al efecto -----

----- EXPONEN -----

I.-Con fecha 2 de septiembre de 2002 el "MINISTERIO DE FOMENTO", la "ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS", el "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN", la "RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES" y los "FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA", suscribieron un Convenio de Colaboración para la integración del ferrocarril en Gijón, fotocopia del cual me entregan, extendido en diez folios y un plano, que incorporo a esta matriz para que forme parte integrante de la misma. Dicho Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, número 226, de 28 de septiembre de 2002. -----

II.-Mediante el acuerdo "Primero" del citado Convenio de Colaboración, las Administraciones y Entes Públicos firmantes decidieron la creación de una Sociedad, participada por la "ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS" el

"ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN", la "RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES" y los "FERROCARRILES DE VÍA ESTRECHA", cuyo fin básico consistiera en facilitar la coordinación de las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria del entorno de las estaciones actuales de Jovellanos y El Humedal, y promover la transformación urbanística derivada de estas obras. -----

III.- En ejecución del mencionado Acuerdo contenido en el Convenio de Colaboración celebrado el 2 de septiembre de 2002, los intervinientes, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan constituir, mediante el otorgamiento de la presente Escritura, una Sociedad Anónima. -----

IV.-Y expuesto cuanto antecede,-----

-----OTORGAN-----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. Que el "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN" -debidamente representado por Doña María Paz Fernández Felgueroso-, la "ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS" -debidamente representada por Don Juan Ramón García Secades-, la "RED NACIONAL DE LOS FE-



4P6900371

09/2002

RROCARRILES ESPAÑALES" (RENFE) -debidamente repre-
 sentada por Don Miguel Corsini Freese-, y los "FE-
 RROCARRILES ESPAÑALES DE VIA ESTRECHA" (FEVE)
 -debidamente representado por Don Eugenio Damborie-
 na y Osa-, declaran su voluntad de constituir una
Sociedad Anónima y como únicos socios constituyen
la presente, de nacionalidad española, que girará
bajo la denominación de "GIJÓN AL NORTE, S.A.". ---

Con la denominación de la Sociedad que
 por la presente Escritura se constituye, no existe
 otra, extremo que se justifica con la Certificación
 del Registro Mercantil expedida el día 4 de Noviem-
 bre de 2002, que me entregan los comparecientes y
 uno a esta matriz para que forme parte integrante
 de la misma. -----

Manifiestan que dicha Sociedad tiene
 asignado el C.I.F. número A33894536. -----

SEGUNDO.- SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO. El
 capital social se fija en SEISCIENTOS DIEZ MIL EU-
 ROS (610.000 euros), dividido y representado por
DIEZ MIL ACCIONES, nominativas, de la misma clase,

numeradas correlativamente del "1" al "10.000", ambos inclusive, de 61,00 euros de valor nominal cada una de ellas, desembolsadas totalmente, que los socios fundadores suscriben en la siguiente forma y proporción: -----

La "ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA PRINCIPADO DE ASTURIAS" suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, números "1" al "2.500", ambos inclusive, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (152.500 euros) -----

El "ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN" suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, números "2.501" al "5.000", ambos inclusive, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (152.500 euros). -----

La "RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES" suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, números "5.001" al "7.500", ambos inclusive, con un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (152.500 euros) -----

Y los "FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA" suscribe DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES, números



09/2002



4P6900370

"7.501" al "10.000", ambos inclusive con un valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS (152.500 euros). -----

Cada uno de los socios fundadores ha desembolsado totalmente el importe de su respectiva suscripción, en efectivo metálico, mediante su ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la Sociedad que se constituye, en la entidad CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS, Oficina de Empresas, de Gijón, con el número 2048-0004-00-0340002065. -----

Acreditan dicho desembolso mediante cuatro Certificaciones de la citada Entidad bancaria que me entregan y uno a esta matriz para que formen parte integrante de la misma. -----

TERCERO.- REGIMEN JURÍDICO. La Sociedad se registrará por la vigente Ley de Sociedades Anónimas, demás disposiciones legales y por sus Estatutos, extendidos en diecisiete folios de papel del Timbre del Estado de clase 8ª, serie OG, números 4573946, 4573945, 4573944, 4573943, 4573942, 4573941, 4573940, 4573939, 4573938, 4573937, 4573936, 4573935,

4573934, 4573933, 4573932, 4573931 y 4573930. -----

Dichos Estatutos, son leídos y aprobados y firmados por Don Juan Ramón García Secades, Doña María Paz Fernández Felgueroso, Don Miguel Corsini Freese y Don Eugenio Damboriena y Osa, elevándolos a escritura pública; y yo, el Notario, los dejo unidos a la presente escritura, pasando a formar parte integrante de la misma. -----

CUARTO.- DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-

Los cuatro accionistas fundadores dan a este acto el carácter de Junta General, con el carácter de Universal, con el único punto en el Orden del Día de designación o nombramiento de Consejeros de la Sociedad, acordándose al respecto por unanimidad: -----

Nombrar DIECISÉIS CONSEJEROS de la Sociedad, por plazo de CINCO AÑOS, en las siguientes personas: -----

A.- A propuesta de la "Administración de la Comunidad Autónoma Principado de Asturias": --

① -DON JUAN RAMON GARCIA SECADES, mayor de edad, casado, vecino de Siero, con domicilio en Ca-



4P6900369

09/2002

mino de Las Acacias, número 20, La Fresneda, con
D.N.I. y N.I.F. números y letra 10.522.261-Z. -----

10 -DON FRANCISCO GONZALEZ BUENDIA-----

11 -DON EMILIO MIRALLES CLAVER-----

14 -DOÑA RAQUEL PEREIRA VEGAS, mayor de
edad, DIRECTORA GENERAL DE FINANZAS Y HACIENDA DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS, soltera, vecina de Oviedo,
con domicilio en la calle Leopoldo Alas, número 45,
1º A, con D.N.I./N.I.F. 10.586.974-M. -----

B.- A propuesta del "Ilustre Ayuntamiento
de Gijón": -----

15 -DOÑA MARIA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO, ma-
yor de edad, viuda, vecina de Gijón, con domicilio
en la calle Eusebio Miranda, número 4, 1º A, con
D.N.I. y N.I.F. números y letra 10.741.999-X -----

16 -DON JESUS MORALES MIRAVALLS-----

17 -DON PEDRO JOSE SANJURJO GONZALEZ-----

18 -DOÑA ALICIA FERNÁNDEZ ARMAYOR-----

C.- A propuesta de la "Red Nacional de
los Ferrocarriles Españoles": -----

19 -DON BENIGNO BLANCO RODRIGUEZ-----

20 -DON ADOLFO SERNA BAÑUELOS-----

VER
Aceptable
EN CARTA

14 -DON MIGUEL ANGEL BARRANTES ROMERO-----

15 -DON RAMON ESCRIBANO MENDEZ-----

D.- A propuesta de los "Ferrocarriles de

Vía Estrecha": -----

16 -DON JUAN DE LA CRUZ PACHECO-----

17 -DON JOSE LUIS GONZALEZ NAVARRO-----

18 -DON JOSE LUIS PELLO PALACIOS-----

19 -DON FRANCISCO JAVIER BATLLO RIPOLL-----

Los señores DON JUAN RAMON GARCIA SECAD-
DES, DON FRANCISCO GONZALEZ BUENDÍA, DON EMILIO MI-
RALLES CLAVER, DOÑA MARIA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO,
DON JESUS MORALES MIRAVALLS, DON PEDRO JOSE SAN-
JURJO GONZALEZ, DOÑA ALICIA FERNÁNDEZ ARMAYOR, DON
BENIGNO BLANCO RODRÍGUEZ, DON ADOLFO SERNA BAÑUE-
LOS, DON MIGUEL ANGEL BARRANTES ROMERO, DON RAMON
ESCRIBANO MENDEZ, DON JUAN DE LA CRUZ PACHECO, DON
JOSE LUIS GONZALEZ NAVARRO, DON JOSE LUIS PELLO PA-
LACIOS y DON FRANCISCO JAVIER BATLLO RIPOLL, pre-
sentes en este acto, aceptan los cargos y prometen
desempeñarlos con lealtad y diligencia, manifestan-
do no hallarse incursos en incompatibilidades para
ejercerlos. -----



4P6900368

09/2002

QUINTO.- COMPOSICION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y APODERAMIENTO. Los Consejeros presentes dan a este acto el carácter de primera sesión del Consejo de Administración, y por unanimidad: --

15/16

A) Designan los siguientes cargos:-----

PRESIDENTE: El Excelentísimo Señor DON BENIGNO BLANCO RODRÍGUEZ. -----

VICEPRESIDENTE 1°: La Ilustrísima Señora DOÑA MARIA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO. -----

VICEPRESIDENTE 2°: El Ilustrísimo Señor DON JUAN RAMON GARCIA SECADES. -----

SECRETARIO (NO CONSEJERO): DON JOSE LUIS MARROQUIN MOCHALES. -----

Los nombrados, presentes en este acto, aceptan los cargos; manifestando el Sr. Marroquin Mochales no hallarse incurso en incompatibilidades para ejercer los mismos. -----

B) Confieren PODER a favor de los citados PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE 1° y VICEPRESIDENTE 2° para que actuando MANCOMUNADAMENTE DOS CUALESQUIERA DE ELLOS puedan hacer las gestiones necesarias

NO INSCRIBIR

(fiscales, registrales o de otro tipo) hasta que la presente Sociedad quede inscrita en el Registro Mercantil, haciendo los pagos que sean precisos. --

SEXTO.- La Sociedad da comienzo a sus operaciones según determinan los Estatutos unidos. En consecuencia, los socios fundadores acuerdan por unanimidad, en relación con lo dispuesto en el Artículo 15 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, facultar expresamente al Consejo de Administración, de tal manera: -----

a).Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Consejo de Administración, antes de la inscripción de la Sociedad y dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b).Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como es el otorgamiento, mo-



4P6900367

09/2002

dificación y revocación de poderes de todas clases o la delegación de facultades dentro del propio órgano de administración, incluso modificando o dejando sin efecto la contenida en la presente escritura. -----

SEPTIMO.- GASTOS DE CONSTITUCIÓN. -----

Que los gastos de constitución a cargo de la sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil, aproximadamente previstos, ascienden a dos mil trescientos euros. -----

OCTAVO.- SOLICITUD DE EXENCIONES. Se solicitan las exenciones fiscales procedentes, dada la naturaleza de la Sociedad que por la presente escritura se constituye. -----

----- **AUTORIZACION** -----

Hago las reservas y advertencias legales, en especial las de tipo fiscal y las derivadas de la Legislación que regula en Registro Mercantil. --

Asimismo hago constar yo, el Notario, a efectos de la Ley 8/89, que las liquidaciones del Arancel Notarial correspondientes a este instrumen-

to sobre la base del valor declarado en el mismo, conforme al Real Decreto 1426/89 de 17 de noviembre, en aplicación de los números 2, 4, 6 y 7 y Norma 8ª, y demás disposiciones complementarias, en su caso, ascienden a 869,20 euros. -----

Dicha cantidad se complementará con los demás conceptos de la factura correspondiente. ----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, los comparecientes, previamente informados acerca del contenido y alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consienten expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. -----

Les leo por su elección esta escritura, la encuentran conforme, la ratifican y la firman conmigo, el Notario. -----

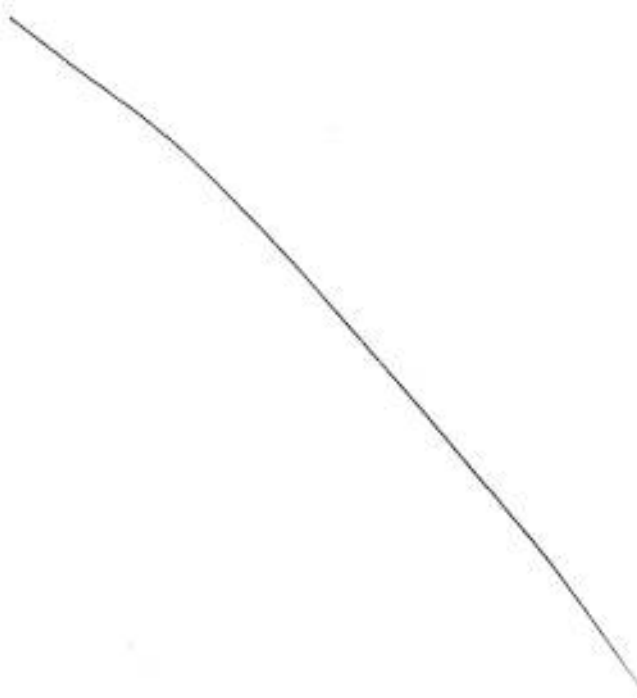


4P6900366

09/2002

De todo lo contenido en este instrumento público, en lo pertinente, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, extendido en doce folios de "Papel Exclusivo para Documentos Notariales", serie 4P, números 6903663, los diez inmediatos anteriores en orden, y el presente, yo, el Notario, DOY FE.= Siguen las firmas de los comparecientes. Rubricadas. Signado. Firmado. A.Aznárez. Rubricado. Esta el sello de la Notaria.--

Siguen documentos unidos.-----



Doc. 1



807-100

**DON MARIANO LÓPEZ SANTIAGO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE GIJÓN**

CERTIFICA: Que, el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día ocho de noviembre de dos mil dos, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PREVISTA EN EL CONVENIO SUSCRITO PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE GIJÓN.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 1 de agosto de 2002 acordó aprobar el Convenio a suscribir entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón para la INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN LA CIUDAD DE GIJÓN.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de septiembre de 2002 se procedió a la firma del citado Convenio entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón, por el que se acuerda en su apartado primero la creación en el plazo de dos meses de una Sociedad y en su apartado segundo se estipula que la Sociedad se constituye con el fin de facilitar la coordinación de las actuaciones correspondientes a la ordenación ferroviaria del entorno de las estaciones actuales de Jovellanos y El Humedal y promover la transformación urbanística derivada de estas obras. Igualmente se señala en el citado apartado segundo que el objetivo fundamental de la Sociedad es gestionar el desarrollo urbanístico y ejecutar las obras de infraestructura correspondientes a los terrenos liberados en ese entorno.

TERCERO.- En desarrollo de dicho Convenio se presentan los correspondientes Estatutos de la Sociedad que se denominará "Gijón Al Norte, S.A." para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 22.2.b) Ley reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia del Pleno la adopción de acuerdos relativos a la participación en organización supramunicipales.

II.- El artículo 47.3.b) de la misma Ley dispone la necesidad del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la creación de organizaciones asociativas y la aprobación o modificación de sus estatutos.

III.- El artículo 22.2.p) de la citada Ley regula que es competencia del Pleno la adopción de acuerdo cuando, por razón de la materia, se exija una aprobación con mayoría especial.

IV.- El artículo 22.4 de dicha Ley establece como indelegable la adopción de acuerdo por parte del Pleno municipal cuando requiera aprobación con mayoría especial.

V.- De conformidad con el artículo 3º.b) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, y dado que el acuerdo plenario de aprobación de los estatutos para la constitución de la sociedad mercantil citada requiere la mayoría absoluta legal prevista en el artículo 47.3.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 54.1.b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, obra en el expediente informe del Secretario

copias

Servicio de Atención al Ciudadano:

- Edificio Admvo. "Antigua Pescadería Municipal" C/ Cabrales, 2 33201 - Gijón Teléfono 98 518 11 05, Fax 98 518 11 82
- Centro Municipal de La Calzada C/ Ateneo Obrero de la Calzada, 1 33213 - Gijón Teléfono 98 518 14 05, Fax 98 530 11 98
- Centro Municipal de El Coto Plaza de la República, s/n 33204 - Gijón Teléfono 98 518 17 03, Fax 98 513 22 99
- Centro Municipal de la Arena, C/ Canga Argüelles, Nº 16 - 18.- Gijón. Teléfono: 98 518 16 17, Fax: 98 517 64 34
- Centro Municipal Integrado de Pumarín "Gijón-Sur", C/ Ramón Areces, Nº 7 33211 - Gijón Teléfono 98 518 16 40, Fax 98 518 16



4P6900365

09/2002

General

VISTOS los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de este acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los señores Concejales del PSOE, Dña. María Paz Fernández Felgueroso, D. Pedro José Sanjurjo González, D. Jesús Morales Miravalles, Doña María Antonia Fernández Felgueroso, D. José Manuel Sariego Martínez, Doña María Teresa Ordiz Asenjo, Don Jesús Carlos Zapico Acebal, Doña Dulce N. de María Gallego Canteli, D. Manuel Faustino García Fernández, Doña Begoña Enedina Huergo Iglesias, Don Iván Alvarez Raja, Doña María de las Mercedes Alvarez González, Don José María Pérez López, Doña María del Carmen Munárriz Alvarez, Doña Victorina Fernández González y D. José Alvaro Díaz Huici, de los señores Concejales del P.P., D. José Manuel García Losa, Doña Alicia Fernández Armayor, D. Luis Alfredo Crego Lorenzo, Doña María Pilar Fernández Pardo, D. José Luis Díaz Oliveira, D. Pedro Muñiz García, D. Juan Carlos Santos Fernández, Doña Verónica González Baquero, Doña Begoña López Ferrer, y con los votos en contra de los Señores Concejales de I.U. D. Jesús Montes Estrada, y Doña Gloria Fernández Martínez y por tanto con la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Aprobar los Estatutos de la Sociedad "Gijón Al Norte, S.A." conforme al texto y en los términos que figuran unidos al expediente y son adverbados por el Secretario General mediante su firma en todas sus hojas.

Segundo.- Aprobar la participación económica municipal en dicha Sociedad, mediante la suscripción del 25% del capital social, 152.500,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado, con cargo a la partida presupuestaria: 432.854.01.- Urbanismo y Arquitectura. Sociedad e Gestión de la Integración del Ferrocarril en la Ciudad de Gijón.

Tercero.- Dar cuenta de la representación que ostenta la Iltna. Señora Alcaldesa o la persona que designe, como Vicepresidente Primero de la Sociedad y Consejero por tanto, de conformidad con lo estipulado en el apartado primero del convenio suscrito el 2 de septiembre de 2002 entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón.

Cuarto.- Proponer a la Junta General el nombramiento como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad "Gijón Al Norte, S.A." a los Señores:

D. Pedro Sanjurjo González

D. Jesús Morales Miravalles

D. Alicia Fernández Armayor

Quinto.- Autorizar a la Iltna. Señora Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos resulten precisos para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para la firma de la escritura de constitución de la Sociedad, incluidas las posibles modificaciones que pudieran presentarse, que en ningún caso afecten al contenido esencial recogido en las cláusulas estatutarias aprobadas.

Asimismo autorizar a la Iltna. Señora Alcaldesa para la subsanación o rectificación que procediese, a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Señor Registrador del correspondiente Registro Mercantil. --

Y, para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente en Gijón, a once de noviembre de dos.

Vº Bº

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,



FDº: Pedro Sanjurjo González
Firma directa de la Alcaldía delegada
s/Resolución 30-IX-99

MARÍA JOSÉ RAMOS RUBIERA, CONSEJERA DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

CERTIFICA: Que el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en reunión celebrada el día 7 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:-----

Primero.- Suscribir, con arreglo a los Estatutos que se acompañan, el 25% del capital social de la entidad mercantil prevista en el Convenio suscrito por el Principado de Asturias con el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Gijón, RENFE y FEVE, para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón.

Segundo.- Facultar al Consejero de Infraestructuras y Política Territorial para realizar, en representación del Principado de Asturias, las actuaciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y a la formalización de la suscripción de los títulos representativos del 25 por ciento del capital social de la entidad mercantil prevista en el mencionado Convenio.

Tercero.- Ceder a la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, como Consejería competente por razón de la materia, el ejercicio de los derechos políticos derivados de la propiedad de las acciones cuya suscripción se acuerda, sin perjuicio de las facultades de control y seguimiento que competen a la Consejería de Hacienda.

Cuarto.- Designar a la Directora General de Finanzas y Hacienda, al Director General de Transportes y Telecomunicaciones y al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo autorizándoles para representar, junto con el Consejero de Infraestructuras y Política Territorial, a la Comunidad Autónoma en el Consejo de Administración de la entidad mercantil a que se refiere el Convenio suscrito por el Principado de Asturias con el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Gijón, RENFE y FEVE, para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón.



09/2002



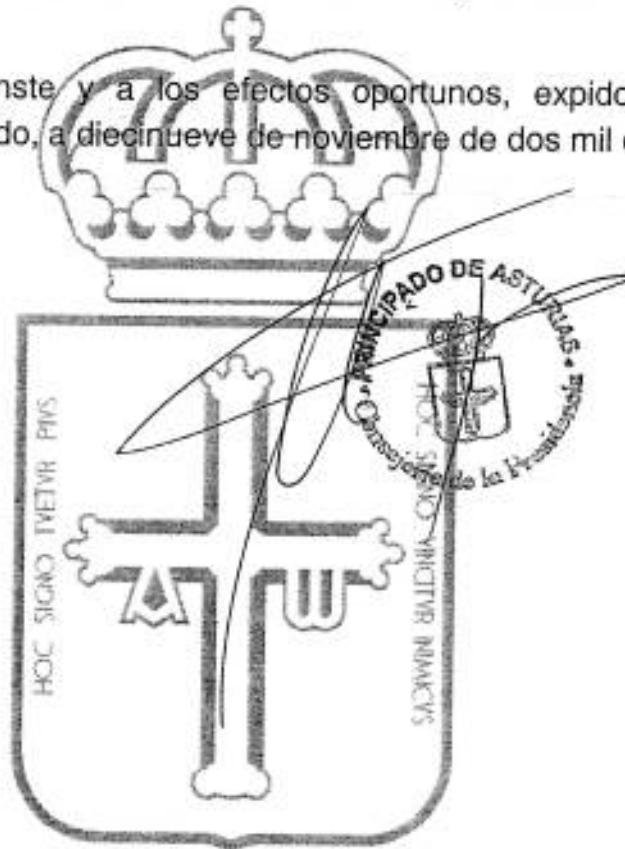
4P6900364

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Quinto.- Exonerar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.c) de la Ley 4/1995, de 6 de abril, de incompatibilidades, actividades y bienes de los altos cargos del Principado de Asturias, al Consejero de Infraestructuras y Política Territorial, al Director General de Transportes y Telecomunicaciones, al Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y a la Directora General de Finanzas y Hacienda, de las limitaciones impuestas por el régimen general de incompatibilidades previsto en el precitado texto legal, a los efectos de posibilitar su participación, en representación del Principado de Asturias, en el Consejo de Administración de la sociedad mercantil prevista en el Convenio suscrito para la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón."

Para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Oviedo, a diecinueve de noviembre de dos mil dos.



401685189



08/2002



EMILIO VILLALOBOS BERNAL
JOSE MANUEL SENANTE ROMERO
NOTARIOS
Dr. Fleming, 1. 1º planta - 91 241 20 10
MADRID 28002

**ESCRITURA ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS
SOCIALES, OTORGADA POR LA RED NACIONAL DE LOS
FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE).**

E.

NUMERO: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO. ----

EN MADRID, a treinta de octubre de dos mil dos. --

Ante mi, JOSE MANUEL SENANTE ROMERO, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la
misma, -----

-----COMPARECE:-----

DON ANTONIO BENAVENTE JOVER, mayor de edad, casa-
do, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio a estos
efectos en la Avda. de Pío XII, 110, provisto de
D.N.I. y N.I.F. 30465126Q. -----

Identifico al compareciente a través de su docu-
mento nacional de identidad que me ha exhibido. -----

Interviene en nombre y representación de la RED
NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE), con
C.T.F. número G-28/016749, creada por la Ley de Bases
de 24 de Enero de 1.941, que es una entidad pública



4P6900363

09/2002

empresarial que, en los términos previstos en el artículo 53.2 de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se rige por Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las facultades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en la citada Ley 6/1997, en el Estatuto de RENFE y en la legislación presupuestaria. -----

RENFE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.1 de la citada Ley, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos de la Ley. Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 175.2 de la Ley 30 de Julio de 1.987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, tiene personalidad jurídica independiente de la del Estado y plena capacidad para el desarrollo de sus fines, estando adscrita, en la actual Organización de la Administración General del Estado, al Ministerio de Fomento. -----

La vigente organización estatutaria se ha establecido por el Real Decreto 121/1.994, de 28 de Enero, por el cual se aprobó el Estatuto de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) -----



401685188

08/2002

401685



De dicho Estatuto, transcribo los particulares pertinentes a este otorgamiento, que son del tenor literal siguiente: -----

"Artículo 17.1.- Corresponderán al Consejo de Administración las más amplias facultades de representación, gobierno y administración de RENFE y, especialmente, el ejercicio de las siguientes funciones: -----

a) Representar a la entidad, en juicio y fuera de él, en cualesquiera actos y contratos ante toda persona física y jurídica, pública o privada. -----

j) Aprobar la creación o participación en sociedades relacionadas con sus actividades. -----

n) Conferir poderes generales o especiales a persona o personas determinadas." -----

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.2. del mismo Estatuto, las facultades arriba indicadas por la letra a) figuran entre las delegables por el Consejo: con carácter temporal o permanente en las



09/2002



4P6900362

Comisiones Delegadas y en el Presidente; con carácter temporal, en los titulares de las unidades en que se estructura la entidad. Las facultades arriba indicadas por las letras j) y n) figuran entre las no delegables. -----

Los particulares transcritos concuerdan fielmente con el Estatuto de RENFE exhibido, que tengo a la vista y al que me remito, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione lo inserto -----

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de RENFE que más adelante se relacionará. ----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad y legitimación necesaria para otorgar esta escritura de CONCESION DE PODERES, y al efecto,-----

-----DICE:-----

PRIMERO.- Que el Consejo de Administración de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, RENFE, en su sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2.002, ha adoptado los acuerdos que se contienen en una certificación expedida por el Secretario del Consejo, Don Jose-Luis Marroquín Mochales, con el Visto Bueno del Presidente, Don Miguel Corsini Preese, que queda unida



401685187

2002150

08/2002



a esta matriz, considerando legítimas las firmas y rubricas que la autorizan. -----

SEGUNDO.- Expuesto cuanto antecede el señor compareciente, según interviene, -----

-----OTORGA:-----

Que deja protocolizados y elevados a documento público, los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de dicha Red Nacional con fecha 24 de Septiembre de 2.002, que constan transcritos en la certificación unida; y en su consecuencia, -----

A) Se concede poder a favor de DON MIGUEL CORSINI FREESE Y A DON RAMON ESCRIBANO MÉNDEZ, para que procedan a la constitución de la Sociedad mercantil anónima y a la realización de todos los demás actos referidos en la certificación unida, cuyo texto íntegro se omite en este otorgamiento con el fin de evitar repeticiones innecesarias, dándose aquí por reproducido. -----

B) El señor compareciente, según interviene, acepta esta escritura -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales



4P6900361

09/2002

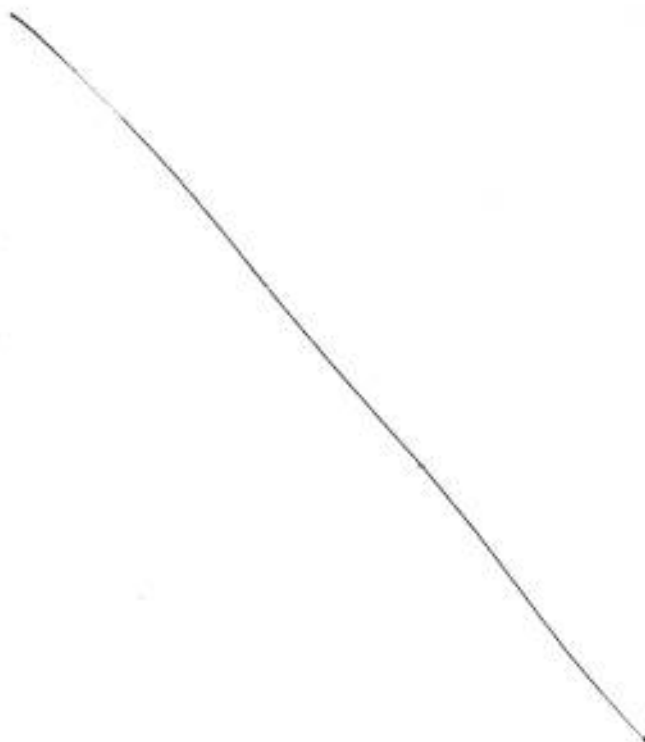
pertinentes. -----

ASI LO OTORGA, ratifica y firma, después de haberle permitido la lectura de esta escritura, advertido por mí de su derecho a ello, del que me asegura haber hecho uso, y de explicarle su contenido, del que se declara enterado. -----

De haberle identificado por el documento de identidad exhibido y de todo cuanto se contiene en este instrumento público extendido en tres folios de papel notarial, números: el presente y los dos siguientes en orden yo, el Notario, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. Signado: José Manuel Senante Romero. Rubricados y sellado. -----

-DOCUMENTO UNIDO-





D. JOSÉ LUIS MARROQUÍN MOCHALES, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES,

CERTIFICA:

Que el Consejo de Administración de RENFE, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, ha adoptado por unanimidad y con carácter inmediatamente ejecutivo, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Ratificar el convenio suscrito, con fecha 2 de septiembre de 2002, entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, RENFE y FEVE, en orden a la integración del ferrocarril en la ciudad de Gijón.
- 2.- Autorizar la participación de RENFE en la constitución con FEVE, Principado de Asturias y Ayuntamiento de Gijón, de una Sociedad mercantil anónima, prevista en dicho convenio, de nacionalidad española, cuya denominación está por determinar, y un capital social de 610.000 euros (SEISCIENTOS DIEZ MIL EUROS), dividido en acciones nominativas en número y valor asimismo a determinar.
- 3.- Autorizar la suscripción por RENFE de un número determinado de acciones nominativas representativas del 25% del capital social de la Sociedad a constituir, y referenciado en el acuerdo anterior.
- 4.- Autorizar con cargo a RENFE el desembolso de 152.500 euros, equivalentes al valor nominal de las acciones a suscribir, representativas del 25% del capital social de la Sociedad a constituir.
- 5.- Autorizar, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto de RENFE, la correspondiente modificación interna del presupuesto de la Empresa a los fines expresados en los cuatro acuerdos precedentes



4P6900360

09/2002



Renfe
Consejo de Administración



2.-

- 6.- Autorizar a D. Miguel Corsini Freese y a D. Ramón Escribano Méndez, indistintamente, para que en nombre y representación de RENFE, concurren al acto de constitución de la Sociedad indicada, suscriban las acciones que correspondan según lo expresado en el acuerdo 3º, apruebe los Estatutos de la misma y designe los Administradores y cargos sociales que correspondan y, en general, adopte y concurra a adoptar los acuerdos necesarios para la eficaz constitución de la Sociedad, pudiendo firmar para ello cuantos documentos públicos o privados se requieran.
- 7.- Autorizar para la firma de la correspondiente escritura de poder a favor de D. Miguel Corsini Freese y D. Ramón Escribano Méndez, a D. José Luis Marroquín Mochales, Secretario del Consejo de RENFE y a D. Antonio Benavente Jover, bastando con la firma de uno cualquiera de ellos para el otorgamiento de tal escritura."

Y, para que conste, expide la presente en Madrid, a treinta de octubre de dos mil dos.



José Luis Marroquín Mochales

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,

[Signature]
Miguel Corsini Freese



401685185

08/2002

3073160

-PIA AUTENTICA de su escritura matriz que obra en mi protocolo general del corriente año, con el número que antecede y para el compareciente, según interviene, la expido en cinco folios de papel notarial, serie 40, números, el presente y los cuatro siguientes en orden, que signo, firmo, rubrico y sello, dejando de su expedición nota en su original. Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



09/2002

4P6900359 //



FEVE



DON ADOLFO BARRIO MOZO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE).

CERTIFICO:

Que el Consejo de Administración en su sesión nº 10 de 2002, celebrada el día 31 de Octubre adoptó entre otros el siguiente **ACUERDO:**

“1.- Autorizar la participación de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) en la Sociedad Mercantil Anónima a constituir prevista en el -
-Convenio entre el Ministerio de Fomento, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón para la integración del Ferrocarril en la ciudad de Gijón- suscrito con fecha 2 de Septiembre de 2002.

2.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Eugenio Damboriena y Osa y al Director General, Don Juan de la Cruz Pacheco, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente, en nombre y representación de FEVE, puedan suscribir los documentos constitutivos de dicha Sociedad Mercantil Anónima, fijando su contenido, dando su aprobación a los Estatutos, participando en la designación de cargos sociales, suscribiendo los títulos-acciones representativas de la participación de FEVE en la misma, realizando el desembolso de dicha participación y, en general, suscribiendo cuantos documentos públicos o privados resulten convenientes o sean necesarios para la definitiva constitución de la Sociedad y efectividad de los presentes acuerdos.

3.- Para elevar, en su caso, los anteriores acuerdos a escritura pública, se acuerda designar de forma solidaria e indistinta a Don Eugenio Damboriena y Osa, a Don Juan de la Cruz Pacheco, a Don Adolfo Barrio Mozo y a Don Jesús Benítez Benítez, bastando con la firma de cualquiera de ellos para el otorgamiento de tales escrituras públicas.”.

Y para que conste, expido el presente certificado en Madrid, a treinta y uno de Octubre del año dos mil dos.



Fdo. Adolfo Barrio Mozo
SECRETARIO DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION

DON EMILIO VILALLOBOS BERNAL, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma _____

DOY FE: De que las firmas y rúbrica que anteceden de DON Adolfo Barrio Mozo _____

Las conozco y considero legítimas n.º indicador 935
Madrid, a 25/10/02





09/2002



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES



4P6900353

206

PRINCIPE DE VERGARA, 94
TELÉF. 91 563 12 52
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 02226832

DON **Jose Luis Benavides del Rey**, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJON**,
en solicitud presentada con fecha 31/10/2002 y numero de entrada 02227610,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominacion

GIJON AL NORTE, S.A.

En consecuencia, **QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION** a favor del citado interesado, por el plazo de quince meses a contar desde esta fecha, conforme a lo establecido en el articulo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Cuatro de Noviembre de Dos Mil Dos.

EL REGISTRADOR

NOTA.- Esta certificacion tendra una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de **DOS MESES** contados desde la fecha de su expedicion, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

Doc 7



4100199

SANTIAGO HERREROS CASADO, Subdirector de la Oficina de Gijón
Empresas, de CAJA DE ASTURIAS

CERTIFICA

a efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de
Sociedades, que en esta Oficina y en la cuenta corriente nº 2048 0004 0 0
0340002065, a nombre de **GIJON AL NORTE, S. A. en constitución**, se
ha realizado un ingreso, en concepto de **“desembolso del 100% del 25%
de la participación en la constitución de la sociedad”** según nos
manifiesta el ordenante, con fecha de hoy:

- ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE
ASTURIAS.....152.500,00 Euros.
(Ciento cincuenta y dos mil quinientos euros)

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente
certificación en Gijón a 20 de noviembre de 2002.





09/2002

4P6900352


 cajAstur


SANTIAGO HERREROS CASADO, Subdirector de la Oficina de Gijón
Empresas, de CAJA DE ASTURIAS

CERTIFICA

a efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta Oficina y en la cuenta corriente nº 2048 0004 0 0 0340002065, a nombre de **GIJON AL NORTE, S. A. en constitución**, se ha realizado un ingreso, en concepto de **“desembolso del 100% del 25% de la participación en la constitución de la sociedad”** según nos manifiesta el ordenante, con fecha de hoy:

- AYUNTAMIENTO DE GIJON.....152.500,00 Euros.
(Ciento cincuenta y dos mil quinientos euros)

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Gijón a 14 de noviembre de 2002.



SANTIAGO HERREROS CASADO, Subdirector de la Oficina de Gijón
Empresas, de CAJA DE ASTURIAS

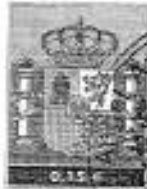
CERTIFICA

a efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de
Sociedades, que en esta Oficina y en la cuenta corriente nº 2048 0004 0 0
0340002065, a nombre de **GIJON AL NORTE, S. A. en constitución**, se
ha realizado un ingreso, en concepto de **“desembolso del 100% del 25%
de la participación en la constitución de la sociedad”** según nos
manifiesta el ordenante, con fecha de hoy: _____

- RENFE.....152.500,00 Euros.
(Ciento cincuenta y dos mil quinientos euros)

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente
certificación en Gijón a 19 de noviembre de 2002.





4P6900351

09/2002

cajAstur


SANTIAGO HERREROS CASADO, Subdirector de la Oficina de Gijón
Empresas, de CAJA DE ASTURIAS

CERTIFICA

a efectos de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil en materia de Sociedades, que en esta Oficina y en la cuenta corriente nº 2048 0004 0 0 0340002065, a nombre de **GIJON AL NORTE, S. A. en constitución**, se ha realizado un ingreso, en concepto de **“desembolso del 100% del 25% de la participación en la constitución de la sociedad”** según nos manifiesta el ordenante, con fecha de hoy: _____

- FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA
(FEVE).....152.500,00 Euros.
(Ciento cincuenta y dos mil quinientos euros)

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación en Gijón a 19 de noviembre de 2002.



